

PROPUESTA SALARIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DOCENTE

ABARCA desde JUNIO hasta SEPTIEMBRE 2024.

Contempla:

- ❖ **Aumento del 100 % del IPC Cba. del mes anterior al liquidado.**
- ❖ **Recuperación salarial, con sumas no remunerativas (desde junio a septiembre). En octubre blanqueo de las sumas no remunerativas, excepto la compensación pérdida FONID.**
- ❖ **Compensación salarial para todos los "cargos maestro", desde junio no remunerativo. Para llegar a los \$ 560.00**

' COMPARACIÓN DE LAS 2 PROPUESTAS

CONCEPTO	PROPUESTA ANTERIOR	PROPUESTA ACTUAL
ACTUALIZACIÓN SALARIAL	100% DEL ÍNDICE DE PRECIOS.	100% DEL ÍNDICE DE PRECIOS.
BONO EN CONCEPTO DE FONID	\$45.000 POR CARGO O 15 HS.	\$45.000 POR CARGO O 15 HS.
BONO NO REMUNERATIVO	\$10.000 JUNIOY SE AGREGAN \$10.000 EXTRA TODOS LOS MESES HASTA SEPTIEMBRE	\$20.000 JUNIOY SE AGREGAN \$10.000 EXTRA TODOS LOS MESES HASTA SEPTIEMBRE
COMPENSACIÓN SALARIAL CARGOS DE MAESTRXS		\$18.229 y disminuye para cargos con mayores salarios (no indica como) para llegar a los \$560.000
JUBILADOS/AS QUE PERCIBEN DOBLE BENEFICIO		APLICACIÓN Art.58 :ELEVACION DE LA MINIMA PARA EL CALCULO A \$150.000. 150.000 x 6 = \$ 900.000 de bruto.

Mejoras sectoriales que se sostienen:

- ❑ **ELIMINACIÓN TOTAL DEL TOPE DEL ESTADO DOCENTE.**
- ❑ **ACTUALIZACIÓN EN EL ITEMS TAREA DIFERENCIADA- DOCENTES DE DAI, HOSPITALARIAS Y PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN Y OTROS PROGRAMAS:**
 - ✓ EQUIVALENTE AL 50% DE LA PROMOCION A LA CALIDAD EDUCATIVA DEL CARGO BASE (13455 Y 13475)
 - ✓ BOLETO EDUCATIVO GRATUITO LIBERADO DE LUNES A VIERNES, TANTO PARA URBANO COMO INTERURBANO.
- ❑ **COMPENSACION FONID UPC (retroactivo a MAYO) PARA DEDICACIÓN SIMPLE, PARA LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y HORAS CÁTEDRAS.**
- ❑ **JERARQUIZACIÓN REMUNERATIVA (ECONÓMICO) DE CARGOS DIRECTIVOS.**
- ❑ **COMPLEMENTO SALARIAL PARA DIRECTORES CON ANEXOS Y SALAS A CARGO.**
- ❑ **PARA JUBULADOS/AS EL 82% DEL FONID , IMPLICA UN AUMENTO DE \$ 17.700.**

APROSS

SUSPENSION DE APLICACIÓN DEL FOSAET HASTA EL 30 DE JULIO

APORTES PREVISIONALES

APORTE EXTRAORDINARIO LEY 10724.
DIFERIMIENTO LEY 10694. EL GOBIERNO MANIFIESTA QUE CON RESPECTO A LAS BANDAS DEL APORTE EXTRAORDINARIO Y LA SUSPENSION DEL DIFERIMIENTO EN EL PAGO DE LOS AUMENTOS, SERÍAN REVISABLES SI SE ENVIEN LOS FONDOS NACIONALES RECLAMADOS PARA LA CAJA DE JUBILACIÓN.